

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 04 de MARZO de 2019

VISTOS:

El Informe N° 33-2019-OGPP/INEN de fecha 21 de febrero de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 25-2019-OO-OGPP/INEN de fecha 20 de febrero de 2019 de la Oficina de Organización, el Informe N° 174-2019-OAJ/INEN de fecha 27 de febrero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

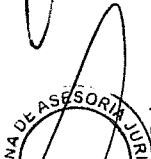
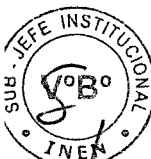
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INEN, de fecha 06 de julio de 2009 se estableció el Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias en el INEN; siendo reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN, de fecha 13 de octubre 2017, integrados por un Presidente, un Comité Ejecutivo y un Comité Ampliado;

Que, el numeral 5.1 de los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”, aprobados con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2015/MINSA, señala como aspectos técnicos conceptuales, que: “Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección”;

Asimismo, la norma antes citada, en el punto VII. ACCIONES POR NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA, señala que en el nivel local los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente, debiendo: “conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo”;



Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, define la naturaleza, finalidad y temporalidad de los comités precisando que: "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso", así también, señala que: "Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que: "La Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto", y en el marco de sus competencias y el marco legal vigente, recomienda adecuar la denominación del "Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias", por el de "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", asimismo, establecer y delimitar sus funciones; para evitar una posible duplicidad de trabajo en relación a las funciones de los equipos funcionales del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, y del Departamento Especialidades Médicas;

Que, el literal m) del artículo 9° del instrumento de gestión antes referido, prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas el "Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";

Que, con Informe N° 33-2019-OGPP/INEN del 21 de febrero del 2019 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 25-2019-OO-OGPP/INEN de fecha 20 de febrero de 2019 de la Oficina de Organización, a través del cual se recomienda adecuar la denominación del "Comité Institucional de Control de Prevención de Infecciones Intrahospitalarias", por el de "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" mediante Resolución Jefatural, estableciendo y delimitando las funciones del mismo;

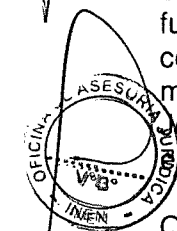
Que, a través del Informe N° 174-2019-OAJ/INEN de fecha 27 de febrero de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adecuación de la denominación del actual "Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias" y definición de sus funciones;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INEN y Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN, y toda disposición interna que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la denominación del “Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias” en el INEN, conformado mediante Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INE y reconfigurado mediante Resolución Jefatural N° 495-2017-J/INEN, por el de “Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” (CPCIAAS) en el INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- El “Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” en el INEN, tiene las siguientes funciones:

a) Efectuar intervenciones de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) a través de la elaboración del Plan local Anual de prevención y control de IAAS con las siguientes partes:

- Diagnóstico de situación en el control de IAAS
- Normas y procedimientos
- Planes de capacitación al personal
- Programas de supervisión

b) Establecer estrategias e intervenciones en prevención y control para los problemas de IAAS definidos y considerados prioritarios por el hospital.

c) Evaluar periódicamente el impacto de las medidas de intervención de prevención y control de IAAS en los indicadores epidemiológicos.

ARTÍCULO CUARTO.- El “Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” en el INEN, reportará mensualmente al Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, el desarrollo de todas sus actividades.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONFORMAR a los integrantes del “Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” del INEN, de la siguiente manera:

➤ **Presidente:**

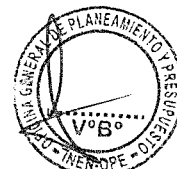
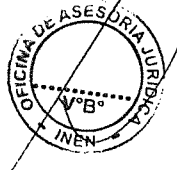
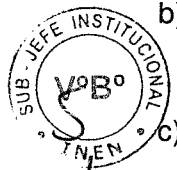
- El **Jefe/a Institucional** del INEN o al profesional Médico a quien designe como su representante.

➤ **Miembros del Comité Ejecutivo:**

- Un profesional Médico infectólogo, representante del Equipo Funcional de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas.
- Un profesional Médico representante del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Un profesional Médico representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Un profesional Médico representante del Departamento de Patología / Microbiología.
- Un profesional en Enfermería para el control de infecciones asociadas a la atención de salud.

➤ **Miembros del Comité Ampliado:** Su participación es indelegable.

- Director/a General de la Dirección de Cirugía.
- Director/a General de la Dirección de Medicina.
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica.



- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Un representante del Departamento de Enfermería – Central de Esterilización.
- Responsable de la “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos”.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que para ser considerado integrante del Comité de “Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” del INEN, el servidor público deberá cumplir con los perfiles y requisitos señalados en la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 753-2004/MINSA.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que en un plazo de seis (06) días hábiles, los órganos y unidades orgánicas involucradas, oficialicen la designación de sus miembros y representantes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

